



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00026 -2018-A/MPMN

Moquegua, **26 FEB. 2018**

VISTOS:

El Informe Legal N° 087-2018-GAJ/GM/MPMN; la Resolución de Alcaldía N° 00018-2018-A/MPMN; sobre Conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias entre las cuales se encuentra el de regular el proceso de programación, formulación de directivas y aprobación de su presupuesto.";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso N° 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; "Artículo 10° Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local": El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores: Así mismo mediante Ley N° 25307, se declara de prioridad e interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, en su Artículo 23° el mandato de los integrantes tiene una duración de dos (02) años.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, en su Artículo N° 23 establece: "El mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem";

Que, el Anexo de la R.M. 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de Julio del 2016, en su Artículo 4°, literal f), establece: "Reconocimiento e instalación del Comité de Gestión Local: procedimiento mediante el cual los Gobiernos Locales, luego que las organizaciones de base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten resolución correspondiente para la conformación del Comité";

Que, con Informe N° 0011-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 08 de Enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la reconfiguración del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, toda vez que con Resolución de Alcaldía N° 00911-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se da por concluida la designación al D.P.C.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano en el cargo de Gerente Municipal de la MPMN, y conforme a la documentación que adjunta a dicho informe, solicita que se tome conocimiento y se proceda con la elaboración de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 087-2018-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de Febrero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0018-2018-A/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2018, referente a la Conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y mediante Resolución de Alcaldía, conformar el Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, incorporando a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-A/MPMN.;

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Perú; al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; Reglamento de la Ley N° 25307; Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; R.M. 167-2016-MIDIS; en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0018-2018-A/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2018, referente a la Conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-A/MPMN, sobre la conformación del Comité Provincial de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el periodo 2017-2018, debiendo excluir al CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, incorporando a la Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna, conforme lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-A/MPMN, ratificando en sus demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 232-2017-A/MPMN; el citado comité estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN
Eco. Sila Roxana Jáuregui Bruna	Gerente Municipal del Gobierno Local
Abog. Daniel Desiderio Donayre Sánchez	Gerente de Desarrollo Económico Social del Gobierno Local
Sra. Maribel Velásquez Ramos	Representante de OSB "Dos de Mayo"
Sra. Maria Flores Quispe	Representante de OSB "UPA San Antonio"
Sra. Genlis Victoria Coloma	Representante de OSB "Sayari Warmi"
Lic. Faustina Antonieta Risco Esquen	Representante de la Gerencia Regional de Salud Moquegua

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, para su cumplimiento, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto — Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE